



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION 21 DEL 2004**

*“Por la cual se deroga la Resolución 20 del 2004”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO :**

- Que mediante Resolución 20 del 2004, se comisionó al Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario Dr. *Miguel Martínez Pérez* para que abriera formal investigación disciplinaria a los estudiantes denunciados: *Vicente Vergara Flórez, Jean Carlos Villafañe, Willys Romero y otros* de la Facultad de Ingeniería, e informara los resultados de la investigación y recomendara al Consejo Académico la decisión, que adecuada al Reglamento Estudiantil deba tomarse.
- Que el Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario mediante oficio 062 de fecha 18 de junio del presente, manifestó que la Unidad no es competente para conocer sobre ese caso, toda vez que uno de los factores que determinan la competencia, es la calidad del Sujeto Disciplinable, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley 734 del 2002;
- Que el Acuerdo 01 del 2000 establece competencias, procedimientos y sanción para los Estudiantes de acuerdo con la gravedad de la falta y teniendo en cuenta las circunstancias de atenuación y agravación, la cual será impuesta por el Funcionario u Órgano competente;
- Que revisado el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 01 del 2000), el Artículo 121 indica que *“La comisión de algunas de las faltas señaladas, y que puedan dar lugar a las sanciones contempladas en los literales “c” y “d” del artículo 115°, será informada al Decano de la Facultad, a la cual pertenece el inculpado. El Decano comunicará al organismo universitario competente, para que se inicie la investigación respectiva. Copia de esta comunicación será remitida por el Decano al Rector de la Universidad”*;
- Que se hace necesario ajustar el procedimiento para adelantar la investigación, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior;
- Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1o.** Deróguese la Resolución 20 del 2004 emanada del Consejo Académico, en donde se comisionó a un funcionario para abrir formal investigación disciplinaria.

**ARTICULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de junio del 2004.

Original firmado por:  
**RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO**  
Presidente

Original firmado por:  
**ARMANDO ANAYA NARVÁEZ**  
Secretario

*Elvira D.R.*